

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a los ocho días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

Se da cuenta del acuerdo de misma fecha signado por el Presidente y Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, mediante el cual remiten el acuerdo de sala dictado dentro del expediente ST-JDC-1/2018, emitido por el Pleno de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por medio del cual se reencauza la demanda promovida por **Jessica Berenice Licona López**, en contra de la omisión de la mesa directiva del VIII Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Hidalgo de tramitar y resolver su recurso de queja intrapartidario, consistente en una foja, mediante el cual acompaña ña siguiente documentación: **a)** Copia certificada del acuerdo de sala dictado dentro del expediente ST-JDC-1/2018, consistente en ocho fojas, **b)** Escrito original de presentación de juicio ciudadano, consistente en dos fojas, **c)** Original de escrito de Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, dirigido a la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, suscrito por Jessica Berenice Licona López, consistente en veinticuatro fojas, **d)** Copia simple de Credencial para votar con fotografía emitida a favor de Jessica Berenice Licona López, **e)** Copia simple al parecer de gafete del VIII CONSEJO ESTATAL HIDALGO, con número de folio 147 a favor de Jessica Berenice Licona López, consistente en una foja, **f)** Copia simple de escrito de fecha dieciocho de diciembre del dos mil diecisiete dirigido al Profesor Alfredo Olvera Reyes, en su calidad de Presidente Mesa directiva del Partido de la

Revolución Democrática en el Estado de Hidalgo, signado por Jessica Berenice Licona López, en su carácter de Consejera Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Hidalgo, consistente en una foja, **g)** Copia simple de fecha veintidós de diciembre del dos mil diecisiete dirigido al Profesor Alfredo Olvera Reyes, en su calidad de Presidente Mesa directiva del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Hidalgo, signado por Jessica Berenice Licona López, consistente en dos fojas, y **h)** Copia simple de escrito dirigido a la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática, de fecha veintidós de diciembre de dos mil diecisiete, mediante el cual se interpone queja contra órgano, suscrito por Jessica Berenice Licona López, consistente en veintitrés fojas.

VISTO lo anterior, con fundamento en los artículos 24 fracción IV y 99 apartado C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 344, 345, 346 fracción IV, 349, 363, 372, 374 y 434 fracción IV del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 2, 12 fracción V, inciso b) y 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado y 27 fracciones II y VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Con el presente acuerdo, escrito del medio de impugnación y anexos que se acompañan, fórmese expediente por duplicado y regístrese en el libro de control y registro que lleva esta Secretaría de Acuerdos, bajo el número de expediente: **TEEH-JDC-001/2018**.

SEGUNDO.- Radíquese en esta ponencia el Juicio para la Protección de los Derechos Político- Electorales del Ciudadano bajo el número de expediente al rubro indicado.

TERCERO.- Se requiere a la Mesa Directiva del VIII Consejo Estatal en Hidalgo y a la Comisión Nacional Jurisdiccional, ambas de Partido de la Revolución Democrática, para que den cumplimiento a lo establecido en el punto **TERCERO** del Acuerdo de Sala emitido por el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de

la Federación, en fecha cuatro de enero de dos mil dieciocho, en el término de **12 horas**, contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, constancias que deberán ser **presentadas de manera personal** en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral.

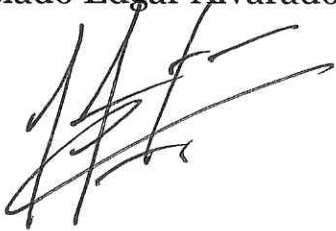
Apercibidas de que en caso de no dar cumplimiento a lo establecido anteriormente, se podrán hacer acreedoras a una de las medidas de apremio contempladas en el artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

CUARTO.- Gírese atentos oficios a las autoridades señaladas en el punto que antecede.

QUINTO.- Notifíquese a la actora por esta única ocasión en el domicilio señalado en su escrito inicial, asimismo se le solicita señale un domicilio en el lugar de residencia de este Tribunal Electoral, de no hacerlo así las notificaciones posteriores se harán por cedula, lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 374 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, y a la Autoridad señalada como responsable de manera personal.

SEXTO.- Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretario de Acuerdos Licenciado Edgar Alvarado Castro, quien autentica y **DA FE**.



José Baltazar
María Fátima Baltazar Méndez

11:56 hrs.

09/Enero/2018

Carlos Fernando Sánchez Cortés

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN PACHUCA,
HIDALGO, SIENDO LAS 11:56 HORAS.
DEL DÍA 09 DE Enero
DEL DOS MIL Dieciocho
NOTIFIQUE AL PROVEÍDO QUE ANTECEDE AL Jossica
Dorence Zicora Lopez
POR MEDIO DEL INSTRUCTIVO QUE DEJÓ EN EL DOMICILIO
SEÑALADO, EN PODER DE: María Fátima
Baltazar Méndez
QUIEN DIJO Recibe y Firma
DOY FE. Santillan
LIC. EDUARDO PÉREZ SANTILLAN

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN PACHUCA,
HIDALGO, SIENDO LAS 12:30 HORAS.
DEL DÍA 09 DE Enero
DEL DOS MIL Dieciocho
NOTIFIQUE AL PROVEÍDO QUE ANTECEDE AL Comision
Nacional Jurisdiccional del PRD
POR MEDIO DEL INSTRUCTIVO QUE DEJÓ EN EL DOMICILIO
SEÑALADO, EN PODER DE: Carlos Fernando
Sánchez Cortés
QUIEN DIJO Recibe y Firma
DOY FE. Santillan
LIC. EDUARDO PÉREZ SANTILLAN



SECRETARÍA DE ACUERDOS